



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2148 / 2010.

ZAPALLAR, 1 de Julio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don José Edgardo Candia Cano, de fecha 1 de Julio del 2010.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JOSE EDGARDO CANDIA CANO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted]

2° El Prestador deberá ejecutar la prestación de "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 293.760.-** (Doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

Por cada servicio adicional y fuera de sus prestaciones encomendadas efectuado por el prestador, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma \$ 9.777.- (Nueve mil setecientos setenta y siete pesos) incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional.

4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Julio de 2010** hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.

5° La Municipalidad podrá en forma discrecional, entregar bonos en dinero o especies de carácter excepcional.

6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

7° **IMPUTESE** al ítem **215.21.04.004.002.001** denominado: **LIMPIEZA COMUNAL**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

CONTRATOS 2010 / D.A. N° 2148.2010, José Candia Cano.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRH / DAF / SEC / ALR / pfc.